

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°062-2025-MDT/A

Túcume 30 de abril 2025

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME

VISTO:

El Informe N°0246-2025-MDT-GDSYE de fecha 30 de abril del 2025 emitido por el Gerente de Desarrollo Social y Económico y el proveído s/n de fecha 30 de abril del 2025 emitido por el despacho de alcaldía y;

CONSIDERANDO:

Que, en los Artículos 194° y 195° de nuestra Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de emitir actos administrativos los mismo que se resuelven mediante Resolución de Alcaldía de acuerdo a lo estipulado en los Artículos 39° y 43° de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

Que el artículo 6° inciso 6) de la del artículo 20 de la ley orgánica de Municipalidades Ley N°27972, prescribe que, la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local y el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, siendo sus atribuciones entre otras, el dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, mediante Oficio N°000497-2025 GR. LAMB/GRED/UGEL. LAMB. De fecha 04 de marzo del 2025 emitido por el Gobierno Regional de Lambayeque, quien solicita representante ante el COPALE para el periodo 2025-2026, este mismo tiene que ser acreditado ante UGEL Lambayeque, esto a través de acto Resolutivo.

Que, mediante informe N°246-2025 MDT/GDTYE de fecha 22 de marzo del 2025 emitido por el Gerente de Desarrollo Social y Económico, quien solicita Resolución de alcaldía designando al representante titular y suplente – COPALE. Por lo cual la Gerencia en referencia asume la responsabilidad del pacto Regional, para dar cumplimiento al indicador N°05, esto con la finalidad de asistir a las reuniones y talleres.

Que, mediante el proveído s/n de fecha 30 de abril del 2025 emitido por el despacho de alcaldía, AUTORIZA se emita el acto Resolutivo correspondiente.

Que, el despacho de alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, y su Titular es el Representante Legal y su máxima autoridad administrativa, facultado para dictar decretos y Resoluciones con sujeción a las leyes y ordenanzas, de conformidad con lo estipulado en el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR, a los integrantes ante el concejo Participativo Local de Educación COPALE – Lambayeque periodo 2025 – 2026, según el detalle siguiente:



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

MIEMBRO TITULAR:

LIC, ENF. CHISTRIAN JOEL MIO HERNANDEZ GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

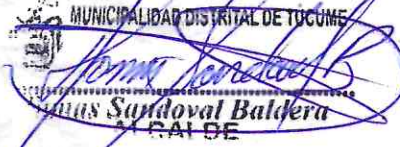
SUPLENTE:

LIC. CARLOS ALBERTO DAMIAN DE LA CRUZ (E) OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Túcume, la distribución de la presente resolución, así como a los funcionarios y a las áreas competentes.

ARTICULO TERCERO: PUBLICAR, la presente Resolución de Alcaldía en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Túcume.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME

Carlos Sandoval Baldera
ALCALDE